Escanear
14-03-07
dug

6865

David
12 MAR. 2007
17h

156651

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

Quito usd 10,00

David Alejandro Agudelo Arredondo., en mi calidad de Gerente General de la compañía Peláez Henao Cia. Ltda., comparezco ante Usted e informo:

Con fecha 20 de diciembre del año 2006 se celebró la Escritura Pública de Cesión de particiones en la cual El señor Socio John Andrés Moncayo Cárdenas y a su conyugue la señora Ana Catalina Naranjo, la cesión real y efectiva de una (1) participación de su propiedad, en favor de la señora Laura Beatriz Peláez Henao., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. El valor nominal de las participaciones es de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una.

El cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PART.	TOTAL
Gustavo A. Pelaez D.	$ 940	$ 940	94	$ 940
David A. Agudelo A.	$ 50	$ 50	5	$ 10
Laura B. Henao L.	$ 10	$ 10	1	$ 10
TOTAL	$ 1000	$ 1000	100	$ 1000

Adjunto encontrará copia certificada de la escritura Pública antes mencionada.

Adicionalmente solicito se me confiera una nomina actualizada de los socios de la compañía.

Atentamente,

David Agudelo ok bm

Sr. David Alejandro Agudelo Arredondo
Gerente General
Peláez Henao Cia. Ltda.

- Cesión de participaciones ingresada al sistema
- Adj. nómina de socios

14/03/2007

bM

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA"PELAEZ HENAO CIA, LTDA", QUE OTORGA JOHN ANDRÉS MONCAYO CÁRDENAS Y ANA CATALINA NARANJO A FAVOR DE LAURA BEATRIZ HENAO LONDOÑO

CUANTÍA: USD. $ 10,00

(DI: 3ra. COPIAS)

d.a.l.y.

cesion_moncayo

Escritura No. 3214.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de diciembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen por una parte, en calidad de cedentes el Señor John Andrés Moncayo Cárdenas y su cónyuge la señora Ana Catalina Naranjo y por otra parte en calidad de cesionario la Señora Laura Beatriz Henao Londoño. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "PELAEZ HENAO CIA, LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de cedentes el Señor John Andrés Moncayo Cárdenas y su conyugue la señora Ana Catalina Naranjo, ciudadanos colombianos, mayores de edad, de estado civil casados.- Por otra parte en calidad de cesionario comparece, la Señora Laura Beatriz Henao Londoño de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada. Los comparecientes son legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato, y además comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).-** La Compañía "PELAEZ HENAO CIA, LTDA"„ se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y siete de marzo del año dos mil seis, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiséis de abril del año dos mil seis bajo el número cero nueve nueve uno, Tomo ciento treinta y siete. **DOS).-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día quince de diciembre del año dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, resolvió autorizar al señor Socio John Andrés Moncayo Cárdenas y a su cónyuge la señora Ana Catalina Naranjo, la cesión real y efectiva de una (1) participación de su propiedad, en favor de la Señora Laura Beatriz Henao Londoño, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. El valor nominal de las participaciones es de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes Señor Socio John Andrés Moncayo Cárdenas y su conyugue la señora Ana Catalina Naranjo, ceden en forma real y efectiva una participación de las que posee en esta compañía en favor de la Señora Laura Beatriz Henao Londoño, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. El

cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES.	TOTAL
GUSTAVO A. PELÁEZ D.	$ 940	$940	94	$940
DAVID A. AGUDELO A.	$50	$50	5	$50
LAURA B. HENAO L.	$10	$10	1	$10
TOTAL	$1000	$1000	100	$1000

CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones objeto de este contrato es el de Diez dólares de los Estado Unidos de Norteamérica (USD 10) de contado; suma que el cedente declara haber recibido de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía "PELAEZ HENAO CIA, LTDA", y el certificado del representante legal de la compañía que acredita que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social autorizó la cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la doctora Alba Lucía Ortega de Grijalva afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil doscientos cuarenta y dos (3242). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. John Andrés Moncayo Cárdenas
c.i. 1803760076 - 6

Catalina Naranjo.
f) Sra. Ana Catalina Naranjo
c.i. 1803762580

Laura Beatriz Henao
f) Sra. Laura Beatriz Henao Londoño
c.i. 31.961.552

El Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PELAEZ HENAO CIA, LTDA. CORRESPONDIENTE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2006.

En el Distrito Metropolitano Quito, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2006., en la sede de la Compañía ubicado en la avenida 12 de Octubre N 24 – 562 y Cordero, se reúnen los socios de la de la Compañía PELAEZ HENAO CIA, LTDA.

A las 16:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentra presentes y que representan el 100% del Capital Pagado de la Empresa, por lo que resuelve instalarse en junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
GUSTAVO ADOLFO PELAEZ DELGADO.	940 USD	94	94 %
DAVID ALEJANDRO AGUDELO ARREDODNDO	50 USD	5	5 %
JOHN ANDRES MONCAYO CÁRDENAS	10 USD	1	1%
TOTAL	1.000 USD	100	100 %

Actúa como Presidente de la presente junta el señor Gustavo Adolfo Peláez Delgado y como Secretario actúa el Señor David Alejandro Agudelo Arredondo.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Señor Presidente, quien convoca a tratar el orden del día previsto.

ORDEN DEL DIA

1. Cesión real y efectiva de 1 participación que posee el Socio Señor John Andrés Moncayo Cárdenas, participación que cede a favor de la señora Laura Beatriz Henao Londoño, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

Punto Uno.- El Señor John Andrés Moncayo Cárdenas, manifiesta su voluntad de realizar la cesión real y efectiva de 1 participación de las que posee en la compañía, la cual cede a favor de la señora Laura Beatriz Henao Londoño , con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Cornelio Mejía Espinosa

A las 17:00 horas luego de la debida deliberación y al agotarse el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta, a las 17:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad del Capital Social presente.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente Acta todos los Socios asistentes

Distrito Metropolitano de Quito a los 15 días del mes de diciembre del año 2006.

Sr. John Andrés Moncayo Cárdenas
SOCIO

Sr. Gustavo Adolfo Peláez Delgado
PRESIDENTE

Sr. David Alejandro Agudelo Arredondo
SECRETARIO

COLOMBIANA V-2403-1242

C/C AFA CATALINA NARANJO

SUPERIOR INVERSIONISTA

JULIO MONCAYO

MARTHA L. CARDENAS

AMBATO TUNGURAHUA 12-10-2

OCTUBRE 12 DEL 2.01

C.A. 1200455

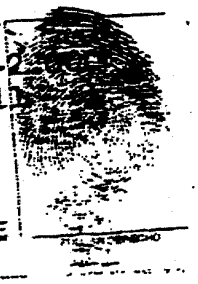

REPUBLICA DEL ECUADOR

Identidad No. 180376076-6

JOHN ANDRES MONCAYO CARDENAS

07 DE OCTUBRE DE 1.97

PASTO-COLOMBIA

29 21698 637

QUITO PICHINCHA 2.0

Notaría 40

Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

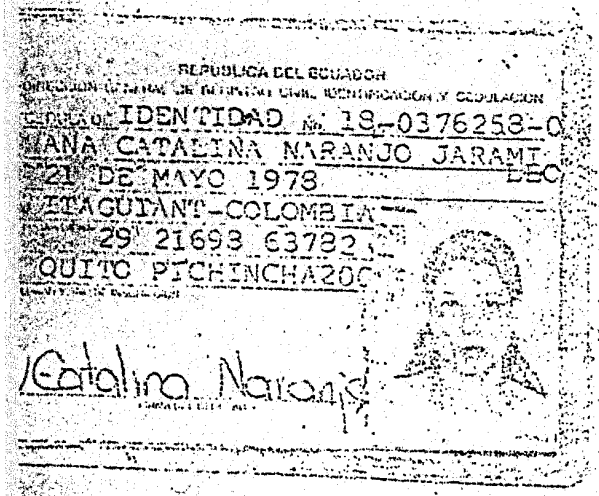

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 18-0376258-0
MANA CATALINA NARANJO JARAMI
21 DE MAYO 1978 SEC
ITAGUIANT-COLOMBIA
29 21693 63782
QUITO PICHINCHA20C
Catalina Naranjo

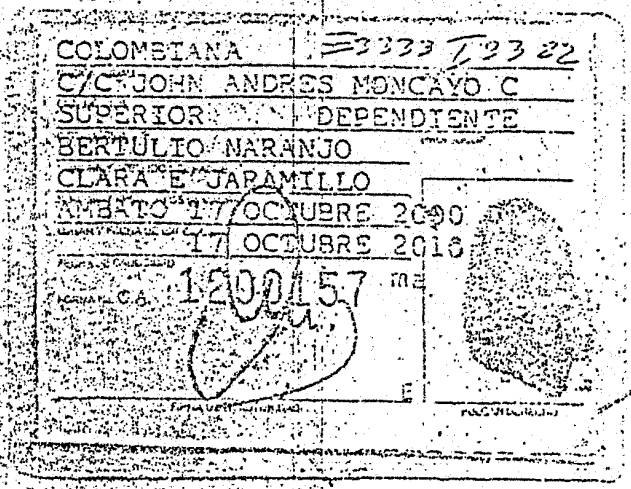

COLOMBIANA
C/C JOHN ANDRES MONCAYO C
SUPERIOR DEPENDIENTE
BERTULIO NARANJO
CLARA E JARAMILLO
AMBATO 17 OCTUBRE 2000
17 OCTUBRE 2010
C.C. 120157

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION POLICIA NACIONAL
Nombres y Apellidos
COLOMBIA
Nacionalidad
Actividad Autorizada
Otorgado en
Validez Visa
JEFE DE EMPADRONAMIENTO

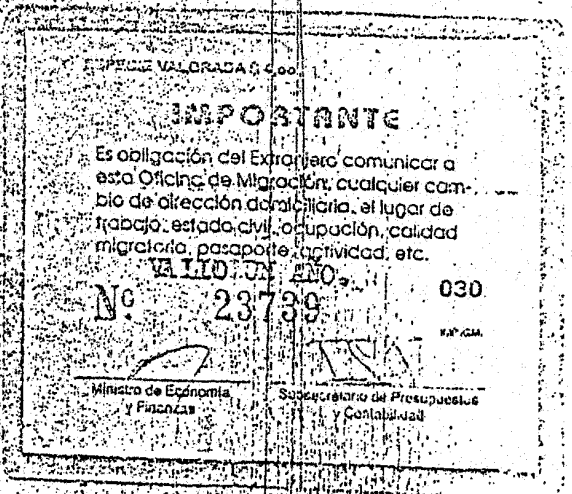

ESPECIE VALORADA $ 6.00
IMPORTANTE
Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.
VALIDO UN AÑO
No. 23739
030
Ministro de Economía y Finanzas
Subsecretario de Presupuestos y Contabilidad

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO / *TYPE* P

COD. PAIS / *CODE COUNTRY* COL

PASAPORTE Nº / *PASSPORT No.* CC31961552

APELLIDOS / *SURNAME*
HENAO LONDOÑO

NOMBRES / *GIVEN NAMES*
LAURA BEATRIZ

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / *DATE AND PLACE OF BIRTH*
6 ABR 1967 CALI VALLE

SEXO / *SEX* F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND *DATE OF ISSUE*
MEDELLIN 19 ENE 2000

FECHA DE VENCIMIENTO / *DATE OF EXPIRY*
19 ENE 2010

AUTORIDAD / *AUTHORITY*
WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
DIRECTOR PASAPORTES

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / *Name:* [illegible]

Dirección / *Address:* [illegible]

País / *Country:* [illegible] Tel: [illegible]

Rh: ______

Indice derecho / *Index Finger*

[illegible]

Firma del titular

OBSERVACIONES IMPORTANTES

Ningún colombiano podrá ser portador de más de un pasaporte colombiano vigente, no importa la clase de documento. Quien posea pasaporte vigente y solicitare la expedición de uno nuevo de la misma o de otra clase, ocultando a la entidad expedidora la existencia de ese pasaporte, incurrirá en las sanciones penales a que haya lugar.

Los Funcionarios consulares prestarán asistencia a los connacionales, de conformidad con las Leyes Colombianas, los Tratados Públicos y el Derecho de Gentes.

ATENCION: Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.

El buen nombre de COLOMBIA en el mundo depende del respeto que usted dé a las Leyes y costumbres de las naciones que visita.

AH 127807

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE

"El Gobierno de Colombia solicita a las autoridades nacionales y extranjeras dar al titular del presente pasaporte las facilidades para su normal tránsito y brindarle, en caso de necesidad, la ayuda y cooperación que puedan ser útiles.

The Government of Colombia requests all national and foreign authorities to allow the bearer of this passport to move freely and in case of need to afford such help and assistance as may be necessary.

Le Gouvernement de la Colombie demande aux autorités nationales et étrangères de donner au titulaire du présent passeport, les facilités pour son déplacement normal et de lui procurer l'aide et la cooperation qui puissent lui être utiles, en cas de necessité."

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de diciembre del año dos mil seis.

Notaría 40 Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía PELAEZ HENAO CIA. LTDA.. otorgada ante mí el veinte y siete de marzo del año dos mil seis.- Quito, a veinte de diciembre del dos mil seis.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **991** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de abril del dos mil seis, a fs. 846 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía **"PELAEZ HENAO CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

ng